



**RESOLUCIÓN**

**201905001003**  
**10/12/2019 16:04:27**  
COORDINACION DE ADQUISICIONES  
RESOLUCION



*“Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa SI-8457-2019, cuyo objeto es: SUSCRIPCIÓN PUBLICACIONES SERIADAS - REVISTAS TÉCNICAS ACADÉMICAS PARA LAS BIBLIOTECAS DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO “JAIME ISAZA CADAVID” PARA LAS SEDES DEL POBLADO, APARTADÓ Y RIONEGRO.”*

**EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

Doctor **VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante la Resolución No. 201705001099 de 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución N° 201905000967 de 27 de noviembre de 2019, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial **SI-8457-2019**.
2. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$43.00.000) IVA INCLUIDO**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8457 de la vigencia 2019.
3. Que el día 05 de diciembre de 2019, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	NIT	FECHA Y HORA RECIBO
1	REVISTAS TECNICAS S.A.S.	890.911.646-6	03/12/2019 1:33 PM

4. Que dado que para el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **SI-8457-2019**, sólo se presentó un Único oferente cuya oferta de servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el POLITÉCNICO procederá de conformidad con el numeral 5, del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

*Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

En mérito de lo expuesto,





**RESOLUCIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el contrato cuyo objeto es: **SUSCRIPCIÓN PUBLICACIONES SERIADAS - REVISTAS TÉCNICAS ACADÉMICAS PARA LAS BIBLIOTECAS DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID" PARA LAS SEDES DEL POBLADO, APARTADÓ Y RIONEGRO**, a la empresa **REVISTAS TECNICAS S.A.S**, con NIT. 890.911.646-6, representada legalmente para este acto y con facultades para contratar por la Gerente **MARIA EUGENIA MONTOYA DE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.399.181 de Medellín (Antioquia), ubicada en la carrera 48 No. 25 AA SUR – 70 Complex Las Vegas Of. 501, teléfono 4445903, Email: [rtgerencia@revtec.com.co](mailto:rtgerencia@revtec.com.co), por el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.999.600)**, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 8457 de la vigencia 2019, dado que para el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **SI-8457-2019**, sólo se presentó un Único oferente cuya oferta de servicios cumplen con la ficha técnica y el valor de la propuesta es inferior a la disponibilidad presupuestal de la entidad, el POLITÉCNICO procede a **ADJUDICARLE el contrato** de conformidad con el numeral 5, del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para un plazo de ejecución de activación de forma inmediata a partir de la suscripción del acta de inicio, previa ejecución de las pólizas por parte del PCJIC con una ejecución de 365 días.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó  Nury Jacqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó  José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	---

